MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Ley 1150 de 2007 – Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1.

La Secretaría Transporte y Transito de El Santuario Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se permite presentar los Estudios y Documentos Previos para el presente proceso de contratación, el cual se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo establecido la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2, literal a y el Decreto 1082 de 2015, en aplicación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, que reglamenta el procedimiento, estableciendo que esta modalidad aplica para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, donde el único criterio de evaluación es el precio, mediante un mecanismo de puja dinámica a la baja. De acuerdo a los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 209 Superior dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientada al adecuado cumplimiento de los fines estatales.

En igual sentido, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio y cumplir las funciones que les asignen la Constitución y las leyes, mientras que la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, dispone que la finalidad de los municipios es procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes mediante el ejercicio eficiente de sus competencias.

En desarrollo de dichas funciones, la **Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de El Santuario**, como organismo de tránsito debidamente habilitado, tiene a su cargo la prestación de los servicios relacionados con el registro, control y gestión de los trámites de tránsito y transporte dentro de su jurisdicción, garantizando que los ciudadanos accedan de manera eficiente, oportuna y segura a los diferentes servicios administrativos previstos en la Ley 769 de 2002 y demás disposiciones que regulan la materia.

Dentro de dichas competencias se encuentra la expedición de las denominadas **especies venales**, entendidas como los documentos oficiales mediante los cuales se materializan diversos trámites de tránsito, entre ellos las licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación, tarjetas de registro, placas únicas nacionales y demás documentos definidos por el Ministerio de Transporte. Estas especies deben elaborarse bajo estrictas condiciones técnicas, de seguridad y trazabilidad, utilizando tarjetas preimpresas, láminas de seguridad, placas e insumos autorizados por el Ministerio de Transporte y cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, los organismos de tránsito podrán contratar con terceros autorizados la elaboración, personalización, impresión y suministro de especies venales y la realización de los trámites asociados, sin que ello implique el traslado de la responsabilidad administrativa que continúa radicada en el organismo de tránsito.

Así mismo, las Resoluciones expedidas por el Ministerio de Transporte mediante las cuales se adoptan las fichas técnicas de las especies venales, junto con la Resolución No. 20223040019245 de 2022 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, establecen que las tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y demás insumos únicamente podrán ser adquiridos a proveedores previamente autorizados por dicha entidad e inscritos ante el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

La correcta prestación de los servicios a cargo de la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de El Santuario exige contar permanentemente con las especies venales, placas, insumos especializados, equipos tecnológicos, software, periféricos y demás elementos necesarios para la impresión, personalización, laminado y expedición de los diferentes documentos oficiales, garantizando la continuidad del servicio, la seguridad documental, la interoperabilidad con la plataforma RUNT y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad nacional.

En la actualidad, la demanda de los diferentes trámites de tránsito requiere mantener una disponibilidad permanente de especies venales y de la infraestructura tecnológica necesaria para atender oportunamente a los usuarios, evitando la suspensión o retraso en la prestación del servicio por falta de insumos, equipos o elementos indispensables para la expedición de los documentos oficiales.

Adicionalmente, la Entidad no cuenta con la infraestructura industrial, tecnológica, logística y operativa requerida para fabricar directamente las especies venales ni con la autorización del Ministerio de Transporte para producir tarjetas preimpresas, láminas de seguridad o placas reflectivas, razón por la cual resulta necesario acudir a un proveedor especializado que cuente con las autorizaciones legales, la experiencia, la capacidad técnica y la infraestructura necesaria para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y oportunidad exigidos por la regulación vigente.

En consecuencia, la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de El Santuario requiere adelantar el correspondiente proceso de contratación para el **suministro de especies venales, placas para vehículos, insumos especializados, equipos e infraestructura tecnológica necesarios para la impresión, personalización, laminado y expedición de licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación y tarjetas de registro de maquinaria agrícola, remolques y semirremolques, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones de seguridad establecidas por el Ministerio de Transporte y demás normas vigentes**, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de tránsito, la satisfacción de las necesidades de los usuarios y el adecuado cumplimiento de las competencias legales asignadas al organismo de tránsito.

Finalmente, la presente contratación responde a la necesidad de asegurar la continuidad, eficiencia, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios administrativos de tránsito, evitando la interrupción de los trámites a cargo de la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de El Santuario y garantizando el cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

La Alcaldía Municipal de El Santuario determinados en su Plan de Desarrollo 2024-2027 “Unidos con la gente para seguir avanzando” en la LÍNEA 3: infraestructura y conectividad, Componente 2: Movilidad y Transporte Programa 2 Tramites y servicios, Estrategia: Fortalecer el área de trámites de la secretaria de Transporte y Transito.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE, CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

3.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES, INCLUYENDO PLACAS PARA VEHÍCULOS Y LOS INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA LA IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN, LAMINADO Y EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO Y TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y EXIGENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.

3.2 ALCANCE CONTRACTUAL:

El presente contrato comprende el suministro de especies venales, placas para vehículos, insumos especializados, equipos e infraestructura tecnológica requeridos para la impresión, personalización, laminado y expedición de licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación, tarjetas de registro de maquinaria agrícola, remolques y semirremolques y demás documentos cuya expedición corresponda a la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de El Santuario, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte y demás normativa vigente.
El alcance contractual comprende, entre otras, las siguientes actividades:

a. El suministro oportuno y permanente de las especies venales, placas, tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y demás insumos autorizados por el Ministerio de Transporte requeridos para la prestación de los servicios de tránsito.
b. La disponibilidad de los equipos tecnológicos, periféricos, impresoras especializadas, software y demás componentes necesarios para garantizar la impresión, personalización, laminado y expedición de las especies venales objeto del contrato.
c. La impresión, personalización, laminado y expedición de las especies venales conforme a las especificaciones técnicas, medidas de seguridad y parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte, el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT y la normatividad que resulte aplicable.
d. La entrega de placas únicas nacionales para vehículos automotores, motocicletas, remolques y semirremolques, elaboradas conforme a las fichas técnicas vigentes y suministradas por proveedores autorizados.
e. El soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados, así como la asistencia técnica necesaria para garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.
f. La capacitación al personal designado por la Secretaría de Transporte y Tránsito cuando resulte necesaria para la adecuada operación de los equipos y de la infraestructura tecnológica suministrada.
g. El transporte, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y entrega de los equipos e insumos en las instalaciones que determine la entidad, garantizando su correcto funcionamiento.
h. La reposición inmediata, sin costo adicional para la entidad, de las especies venales, placas,

insumos o equipos que presenten defectos de fabricación, daños, inconsistencias o incumplan las especificaciones técnicas exigidas por la entidad o por la normatividad vigente.

i. Todos los bienes, insumos y equipos objeto del contrato deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y cumplir con las fichas técnicas, estándares de seguridad y requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte, el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
j. Las cantidades, características técnicas y especificaciones particulares de cada una de las especies venales, placas, insumos y equipos tecnológicos se encuentran definidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.
k. El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de los elementos objeto del contrato durante todo el plazo de ejecución, de manera que se asegure la continuidad en la prestación de los servicios de tránsito a cargo de la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de El Santuario, evitando interrupciones derivadas de la falta de especies venales, insumos o infraestructura tecnológica necesaria para la atención de los usuarios.

3.3 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro

3.4 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

El presente proceso contractual tiene por objeto el suministro de especies venales, placas para vehículos, insumos especializados, equipos e infraestructura tecnológica necesarios para la impresión, personalización, laminado y expedición de documentos de tránsito, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte y demás normativa vigente.

Para efectos de la clasificación en el Sistema de Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), la Entidad identificó los códigos que guardan relación con el objeto contractual, los cuales comprenden las especies venales, placas, insumos de seguridad, equipos tecnológicos y demás elementos requeridos para garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de El Santuario.

La selección de los códigos UNSPSC responde a la naturaleza integral del objeto contractual y tiene como finalidad facilitar la identificación del proceso por parte de los potenciales oferentes, sin que ello implique la división del contrato en lotes independientes, toda vez que los bienes y servicios requeridos constituyen una solución técnica y operativa integral para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de tránsito.

Identificar el código del bien y/o servicio del objeto a contratar en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, seleccionando el grupo, segmento, familia, clase y producto. https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Clasificador de Bienes y Servicios, este es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar

productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto
25	17	26	10 PLACAS DE MATRICULA
25	18	17	10 PLACAS DE MATRICULA TRAILER
44	10	31	12 CINTA DE IMPRESORA
82	12	15	04 IMPRESIÓN TIPOGRAFICA O POR SERIGRAFIA
82	12	15	07 IMPRESIÓN DE PAPELERIA O FORMULARIOS

Las directrices en relación con los códigos de Clasificación de Bienes y Servicios se encuentran establecidas en la Circular Nro. 12 del cinco (05) de mayo de dos mil catorce (2014) y la circular única del 16 de abril de 2019 expedida por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Estas han sido definidas de manera objetiva, detallada y uniforme, incluyendo características tales como dimensiones, materiales, capacidades, condiciones de calidad, desempeño mínimo y demás aspectos necesarios para garantizar la idoneidad de los bienes.

Las fichas técnicas no incluyen marcas, referencias comerciales ni condiciones que limiten la libre concurrencia, garantizando así el principio de pluralidad de oferentes.

En todo caso, los bienes ofertados deberán cumplir estrictamente con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
LICENCIA DE CONDUCCIÓN ZEBRA	1
LICENCIA DE TRÁNSITO ZEBRA	1
TARJETA DE MAQUINARIA ZEBRA	1
LAMINACIÓN TARJETA DE OPERACIÓN	1
PLACA CARRO PARTICULAR	PAR
PLACA CARRO PÚBLICO	PAR
PLACA CARRO OFICIAL	PAR
PLACA SEMIREMOLQUE	1

<table>
<tr><th>ESPECIE VENAL</th><th>ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>LICENCIA DE CONDUCCIÓN

NORMATIVIDAD
Ley 769 de 2002

FICHA TECNICA
Resolución 0623 del 07 de Marzo de 2013, modificada por la resolución 0726 del 20 de Marzo de 2013, y derogada parcialmente por la Resolución 20223040019245 de 2022</td><td>La terminación de la licencia se hará mediante re laminado por la cara anterior, con una película transparente con seguridades holográficas, elaborada en poliéster, debe tener un calibre mínimo de 1.00 mil, (24 micrones o 0,024 milímetros), la resolución del holograma debe ser de mínimo 800 PPP (puntos por pulgada) debe incluir patrones de seguridad Guilloche.

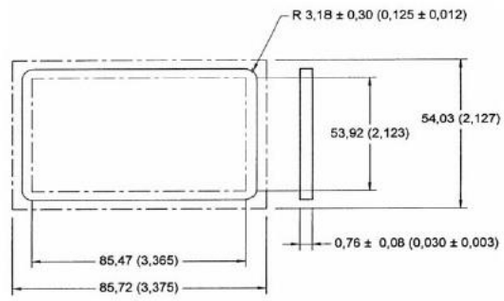
La lamina holográfica debe incluir el nombre de la empresa homologada en tinta invisible UV y figuras con efectos de animación/ movimiento (cinético).

El diseño de la imagen debe ser registrada, contener nano textos y micro textos e imágenes tipo FLip FLop – multichane.

<table>
<tr><th>Dimensión</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th><th>Tolerancia</th></tr>
<tr><td>Ancho (mm)</td><td>85.47</td><td>85.72</td><td>+/- 0.13</td></tr>
<tr><td>Alto (mm)</td><td>53.92</td><td>54.03</td><td>+/- 0.06</td></tr>
<tr><td>Espesor (mm)</td><td>0.68</td><td>0.84</td><td>+/- 0.08</td></tr>
<tr><td>Radio esquina (mm)</td><td>2.88</td><td>3.48</td><td>+/- 0.30</td></tr>
</table>

ANCHO Y ALTO DE LA TARJETA</td></tr>
</table>

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

	La estructura de la licencia de tránsito está conformada por la tarjeta preimpresa con técnica offset húmedo, personalizada por ambas caras mediante transferencia térmica, protegido su anverso mediante una lámina de seguridad y su reverso mediante laminado transparente de protección, adheridas a la tarjeta mediante un proceso de laminación. • Laminado holograma (0,6 a 1 milésimas de pulgada) • Laminado anverso (2 milésimas de pulgada) • Material impreso (de 10 a 13 milésimas de pulgada) • Material impreso (de 10 a 13 milésimas de pulgada) • Laminado reverso (2 milésimas de pulgada) • Película protección reverso (0,6 a 1 milésimas de pulgada)
LICENCIA DE TRÁNSITO NORMATIVIDAD Ley 769 de 2002 ESPECIFICACIONES Resolución 1940 del 19 de Mayo de 2009, modificada por la Resolución 3260 del 22 de Julio de 2009	Las dimensiones y tolerancias aplican a las tarjetas en una atmósfera de ensayo estándar de de 23ºC +/- 3ºC (73ºF +/- 5ºF) y humedad relativa comprendida entre el 40% al 60% como lo describe la norma ISO 7810. Tintas: Los colores de las tintas de los fondos de las tarjetas pre impresas, deben cumplir con las siguientes referencias con las cartas de color pantone: • Los textos del anverso y del reverso deben ir en color negro, se deben imprimir en letra Arial, al menos que se indique lo contrario. • El fondo de las licencias de tránsito debe ser: azul 277, mandarina 162, gris 427 (tanto en el anverso como reverso). • Los colores del escudo en el anverso deberán ser en policromía (cyan, magenta, amarillo y negro). Todos los puntos de los bordes de la tarjeta terminada, excepto las esquinas redondeadas, deberán estar entre dos rectángulos concéntricos y simétricamente alineados. Las tolerancias aceptables sobre las dimensiones de las tarjetas antes de personalizar, deben estar enmarcadas por los siguientes valores: **Dimensión / Mínimo / Máximo / Tolerancia** Ancho (mm) / 85.47 / 85.72 / +/- 0.13 Alto (mm) / 53.92 / 54.03 / +/- 0.06 Espesor (mm) / 0.76 / 0.84 / +/- 0.08 Radio esquina (mm) / 2.88 / 3.48 / +/- 0.30  ATRIBUTOS FISICOS Y QUIMICOS Descripción de bordes y flexión permitida en la tarjeta según norma ISO 7810,
TARJETAS DE OPERACIÓN NORMATIVIDAD Ley 769 de 2002 ESPECIFICACIONES Resolución 1484 DE 2014 y 1997 de 2014	El Número que identifica la Tarjeta de Operación corresponde a un consecutivo nacional asignado por el sistema RUNT, de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica del Formato Único Nacional. La tarjeta de Operación definitiva se constituye por la yuxtaposición (ensamble) de sus materiales componentes: PVC (poli cloruro de vinilo), lamina de seguridad en el anverso y laminado de protección de el reverso. Las dimensiones de la tarjeta operación serán las siguientes: Dimensión / Mínimo / Máximo / Tolerancia Ancho (mm) / 85.47 / 85.72 / +/- 0.13 Alto (mm) / 53.92 / 54.03 / +/- 0.06 Espesor (mm) / 0.68 / 0.84 / +/- 0.08 Radio de esquinas (mm) / 2.88 / 3.48 / +/- 0.30
	Las dimensiones y tolerancias aplican a las tarjetas de operación en una atmosfera de ensayo estándar de 23 ºC +/- 3 ºC (73 ºF +/- 5 ºF) y humedad relativa comprendida entre el 40% al 60% como lo describe la norma ISO 7810 La pre impresión del sustrato bebe realizarse en tecnología offset húmedo.

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

	Todas las Tarjeta de Operación pre impresas deberán llevar un número o código de control (rango), el cual estará impreso y centrado a 1.5 mm del borde inferior de impresión. SEGURIDADES DELANVERSO DE LA TARJETADE OPERACIÓN: El sustrato de la Tarjeta de Operación debe tener impreso el escudo de la República de Colombia en el primer renglón, en el siguiente y en paralelo la expresión "República de Colombia", a renglón seguido Ministerio de Transporte y en siguiente renglón la expresión "Tarjeta de Operación". La impresión offset húmeda debe tener fondo numismático del trazado de una llanta, compuesto por patrones de cristal, guilloches, tramas de seguridad y micro textos. Los colores de la Tarjeta de Operación será la combinación de dos verdes (Pantone 572 y Pantone 339). En la parte inferior del anverso, repetido continuamente, se imprimirá un micro texto con la leyenda "MINISTERIO DE TRANSPORTE". En el centro de la Tarjeta de Operación debe ir el escudo de la República de Colombia en tinta fluorescente invisible de reacción azul al ser expuesta a la luz ultravioleta, las dimensiones de esté escudo deben ser de 21 mm de ancho por 26 mm de alto +- 2 mm.

4.1 REQUISITOS TECNICOS:

➢ Las licencias de conducción deben ser elaboradas con base a las especificaciones técnicas y de seguridad de la ficha técnica reglamentada en la resolución 0623 del 07 de Marzo de 2013, modificada por la resolución 0726 del 20 de Marzo de 2013, y derogada parcialmente por la Resolución 20223040019245 de 2022, cumpliendo con toda la normatividad del Ministerio de Transporte.

➢ Las licencias de tránsito deben ser elaboradas con base a las especificaciones técnicas y de seguridad de la ficha técnica reglamentada en la resolución 1940 del 19 de Mayo de 2009, modificada por la Resolución 3260 del 22 de Julio de 2009, ambas del Ministerio de Transporte y cumpliendo con toda la normatividad del Ministerio de Transporte; la tarjeta de registro de remolque, semirremolque y la tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada deben ser elaborados acorde a la Resolución 1044 del 11 de Abril de 2013, la tarjeta de operación se regirá por la reglamentación establecida en la Resolución 1484 de 2014, de igual forma las placas vehiculares tanto para carros como para motocicletas y demás vehículos serán elaboradas siguiendo la reglamentación establecida en la Resolución 10815 del 03 de Noviembre de 1988.

1)Equipos de impresión de licencia:

El contratista deberá entregar y/o poner a disposición de la Secretaría de Transporte y Tránsito los siguientes equipos:

• Dos (2) termo impresoras digital para la elaboración de licencias conducción, tránsito, tarjetas de operación, maquinaria agrícola, remolque y semiremolque debidamente homologadas por el RUNT

Impresión a color y monocromática. Capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados. Capacidad de laminado transparente estándar por ambos lados. Capacidad de laminado con cinta holográfica por ambos lados. Capacidad de impresión de Borde a borde con un porcentaje de cubrimiento superior igual al 95%. Capacidad de impresión de códigos de barras en los estándares (Código 39, Código 128B y C con y sin dígito verificador Códigos 2 de 5 y 2 de 5 intercalado UPC-A, EAN 8 y EAN 13 Se puede imprimir con el código de barra PDF-417 2D y otras simbologías que se ofrezcan mediante drivers de Windows). Tipos de caracteres TrueType de driver de Windows.

<u>Especificaciones Eléctricas</u>
110~240 VCA
Aprobado por FCC Clase A, deseable CE, UL y CUL.

<u>Especificaciones de impresión Color o monocromática.</u>
Uso de Tecnología de sublimación de tinta o por transferencia térmica.
Capacidad de impresión en combinación de colores negro, verde, azul, rojo, blanco, plateado, dorado.
Si el dispositivo usa cintas de impresión deben manejar cuatricromía YMCKO para sublimación térmica en la tarjeta PVC. -
Especificaciones de plastificación
Laminado de 0,025 mm/1 mil.
Posibilidad de manejo de Laminados transparentes o con hologramas

personalizados. -
Interfaz de comunicaciones
USB, Puerto Paralelo opcional Puerto Ethernet
Memoria Interna
4 megas o superior.
Sistema de Limpieza de tarjeta

Sistema de limpieza de tarjeta integrado al cartucho de cinta o propio de la impresora.
Los modelos de impresoras de PVC varían en capacidad y tecnología a lo cual el comprador debe validar sus volúmenes de impresión para seleccionar el modelo que se acomode a su demanda.

Se debe tener en cuenta que estas impresoras cumplan las diferentes resoluciones del trámite a realizar a su saber:

Impresión de Tarjetas de Operación
Resolución 1484 del 30 de mayo de 2014. Ficha técnica de tarjeta |de operación
Resolución 1997 del 19 de julio de 2014 Ficha técnica de tarjeta de operación.

Impresión de Licencias de conducción
Resolución 623 de 2013.

Impresión de Licencias de Transito
Resolución 3260 del 2009

Impresión de Registro de Maquinaria Agrícola
Resolución 1044 del 2013

Impresión de registro de Remolque y semirremolque
Resolución 1044 del 2013

2)Suministro de insumos y materiales para la elaboración de las licencias

El contratista deberá suministrar los insumos y materiales necesarios para la elaboración de las licencias, así como la administración de los inventarios y controles de cada uno de los mismos. Los materiales para la elaboración de las licencias deben ser las siguientes:

• Cintas de impresión
• Cintas de laminación holográficas de seguridad (con los logos de seguridad en 3d), acorde a la ficha técnica contenida en la resolución 623 y 726 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte.
• Cintas de laminación transparente, acorde a la ficha técnica contenida en la resolución 623 y 726 de 2013 expedida por el ministerio de transporte.
• Tarjetas de limpieza para los cabezotes de la impresora
• Forros de protección y lápices para la limpieza de la cabeza de impresión
• Cualquier otro suministro necesario para la elaboración de las licencias de acuerdo a la reglamentación que determine el ministerio de transporte.

Especificaciones de la tarjeta PVC
Tipos: Compuesto de PVC Ancho/largo de tarjeta: ISO CR-80-ISO 7810,54 mm (2,12 pulgadas.) x 86 mm (3,38 pulgadas.)
Capacidad del alimentador de tarjetas: de 50 tarjetas o superior (0,76 mm/30 mil) con capacidad de la tolva de salida de tarjetas.
Grosor de tarjeta: 0,76 a 1,524 mm (30 a 50 mil).

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

4.2 AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE:

Mediante la Resolución No. 20223040045295 del 04 de agosto de 2022 expedida por el Ministerio de Trasporte en su **Artículo 6.3.4.3. Obligaciones de los Organismos de Tránsito** numeral 2 se estableció que dichos organismos deberán (Contratar o **convenir únicamente** con las empresas autorizadas por la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte para proveer las tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección de las especies venales Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsadas, Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto, según corresponda

En cumplimiento a lo anterior el proponente debe adjuntar la respectiva autorización expedida por el Ministerio de Transporte, y deberá encontrarse debidamente inscrito en directorio de actores del RUNT . Directorio de actores | RUNT

Para el caso de consorcios o uniones temporales por tratarse de un requisito de índole Jurídico, todos los consorciados deberán contar la respectiva resolución.

DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS DEL OFERENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: “Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente”.

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

NOTA: Para efectos de la evaluación del precio, los oferentes deben cotizar cada uno de los ítems y el valor de cada oferta será determinado por la sumatoria de dichos valores.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones legales aplicables, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada y el contrato.

2. Suministrar las especies venales y los consumibles objetos del contrato en las cantidades, calidades y condiciones técnicas requeridas por el Municipio de El Santuario, garantizando su disponibilidad durante toda la ejecución contractual.
3. Entregar las especies venales y los consumibles únicamente cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas de la Secretaría de Tránsito.
4. Garantizar que las especies venales y los consumibles suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y compatibles con la infraestructura tecnológica existente en la Secretaría de Tránsito.
5. Suministrar las tarjetas preimpresas para licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de maquinaria, tarjetas de operación y demás especies venales objeto del contrato, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte.
6. Suministrar los consumibles requeridos para la impresión y personalización de las especies venales, incluyendo cintas de impresión, cintas de retransferencia, laminados holográficos, laminados transparentes, kits de limpieza y demás elementos compatibles con la impresora institucional, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
7. Garantizar que las láminas de seguridad, tarjetas preimpresas y demás elementos objeto del contrato cumplan integralmente las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
8. Acreditar durante toda la ejecución del contrato la autorización expedida por el Ministerio de Transporte para el suministro de las especies venales correspondientes, cuando esta sea exigida por la normatividad vigente, así como mantener vigente la inscripción en el Directorio de Actores del RUNT, cuando resulte aplicable.
9. Garantizar que las dimensiones, materiales, características físicas y condiciones de seguridad de las especies venales correspondan a las establecidas en las resoluciones y fichas técnicas expedidas por el Ministerio de Transporte.
10. Entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la Secretaría de Tránsito del Municipio de El Santuario, en los horarios y condiciones definidos por el supervisor del contrato, asumiendo la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue, seguros y demás gastos necesarios para la entrega.
11. Reponer, sin costo alguno para la Entidad, cualquier especie venal o consumible que presente defectos de fabricación, deterioro, inconsistencias de calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
12. Mantener durante toda la ejecución contractual los precios ofertados, sin perjuicio de los reajustes que legalmente procedan.
13. Presentar los informes de ejecución que sean solicitados por el supervisor del contrato, indicando las cantidades suministradas, entregas efectuadas, saldos pendientes y demás información relacionada con la ejecución contractual.
14. Permitir el ejercicio de la supervisión contractual, suministrando oportunamente toda la información, documentos y soportes que le sean requeridos por la Entidad.
15. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el suministro oportuno de las especies venales y consumibles.
16. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 20223040045295 de 2022, las Resoluciones 1307 de 2009, 1940 de 2009, 623 de 2013, 726 de 2013, 1044 de 2013, 1484 de 2014, la ficha técnica MT-001 para placas y las demás normas expedidas por el Ministerio de Transporte que regulen la elaboración, personalización y suministro de especies venales.
17. Garantizar la trazabilidad, conservación y adecuado manejo de las especies venales y consumibles durante el transporte, almacenamiento y entrega a la Entidad.
18. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales y tributarias que le sean aplicables.
19. Suscribir conjuntamente con el supervisor las actas de inicio, recibo parcial cuando haya lugar, recibo final y liquidación del contrato.
20. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.

21. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

A. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
B. Ejercer control y supervisión sobre la correcta ejecución del contrato.
C. Verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.
D. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
E. Expedir el Registro Presupuestal.
F. Designar un Supervisor del contrato.
G. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
H. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
I. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la y 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, imparten la obligación de la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Artículo 1 de la ley 136 de 1994, el cual señala: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”

Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”

Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.

En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y

comerciales pertinentes; las reglas establecidas para el presente proceso de selección, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Los bienes requeridos por la Entidad se encuentran debidamente estandarizados en sus especificaciones técnicas, lo cual permite su comparación objetiva en términos de precio, sin que se requiera evaluación de factores adicionales de calidad, desempeño o valor agregado.

En este sentido, las especificaciones técnicas han sido definidas de manera clara, precisa y completa en las fichas técnicas anexas al proceso, garantizando que todos los oferentes presenten propuestas sobre condiciones homogéneas.

Por lo anterior, el único criterio de selección será el menor precio ofertado, a través de un mecanismo de puja dinámica a la baja, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

- Para esta contratación, la entidad cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO UN MILLONES CATORCE MIL SETENTAY NUEVE PESOS ($101.014.079)** incluido IVA y demás impuestos de ley.
- Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total ítems requeridos.

7. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº	Código Presupuestal:	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)
$101.014.079	866	2.2.3.2.02.02.009.2409.04 ECB Fort. de Trámites y Servicios de la STT Seguridad Vial Multas Tráns (24-017)	$101.014.079	INVERSIÓN	SEGURIDAD VIAL

***Recursos Propios**
*Fondo de seguridad

El valor del presente contrato es indeterminado, es decir tipo bolsa, pero será determinable y es que el que resulte de multiplicar el número de bienes entregados multiplicado por el costo previamente ofertado, sin que éste pueda ser superior al valor unitario previamente cotizado por el Municipio.

Los interesados u oferentes, deben presentar el valor para cada referencia de los suministros relacionados en la ficha técnica. Para efectos de la selección de la oferta más favorable, se totalizará cada propuesta de acuerdo a los valores presentados. El valor de la propuesta será la sumatoria de cada uno de los valores. Los valores de la ficha técnica deben estar expresados con IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

La **FICHA TÉCNICA (Numeral 4 del presente documento)** es la información requerida de licencias de tránsito, registros, tarjetas de operación y especies venales, teniendo en cuenta que es una lista meramente enunciativa en

presupuesto de manejo TIPO BOLSA, para efectos de la adjudicación se tendrá como criterio el menor precio ofertado IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, de la sumatoria total de cada una de las referencias de suministro de la ficha técnica. El municipio solicitará los suministros en la especificación que requiera hasta agotar presupuesto.

FORMA DE PAGO:

El presente contrato es tipo bolsa, su valor es indeterminado pero determinable al multiplicar el valor unitario ofertado por el número de suministros efectivamente entregados, es decir, se realizará la solicitud de los elementos por parte del supervisor del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio, hasta agotar el presupuesto oficial.

Por tratarse de un contrato tipo bolsa, se realizarán pagos mensuales, conforme a los insumos efectivamente suministrados por el contratista, de especies venales, licencias, tarjetas y registros, previa certificación del supervisor de haber recibido a entera satisfacción y cumplimiento por parte del mismo, con respecto a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

Se deberá anexar lo siguiente:

a. Acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, donde constata la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en que se recibe y el valor de los servicios recibidos.

b. Factura comercial discriminado IVA (Si aplica)

C. El CONTRATISTA presentará Certificación Bancaria, para efectos de giro electrónico, donde contenga: "Nombre 0 Razón Social". "Número de Nit". "Entidad Financiera", "Número de Cuenta". "Clase de Cuenta (ahorros 0 corriente)". (Si aplica)

El presupuesto total asignado para el presente proceso asciende a la suma de hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (39.800.000) el cual, se gastará “TIPO BOLSA”, y/o hasta agotar el presupuesto oficial, es decir, de acuerdo con las necesidades presentadas en la entidad. Es por esto, que de las necesidades se cotiza por unidades y el valor total de los ítems no suma el valor del presupuesto oficial.

Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de los precios unitarios de los ítems requeridos.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Matriz de riesgos anexa

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR:

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, así como los riesgos identificados en la ejecución del mismo, la Entidad considera necesario exigir garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor del Municipio una garantía única que ampare:

DETALLE	PORCENTAJE
CUMPLIMIENTO	En cuantía del 10% del valor del contrato, su vigencia será el término de este y 4 meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	En cuantía del 10% del valor del contrato, deberá tener una vigencia mínima de seis (6)

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	meses contados a partir de la entrega de los mismos
SERIEDAD DE LA OFERTA	En cuantía del 10% del valor del contrato, su vigencia será de tres (3) meses, contados desde la presentación de la oferta.

10. INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una interventoría/supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de El Santuario, a través de la Secretaría de Transporte y Transito de El Santuario, o quien haga sus veces, adscrito a la planta de cargos de la administración municipal.

11. REQUISITOS HABILITANTES:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la alcaldía de El Santuario, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes.

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras y (ii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de El Santuario revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

Carta de presentación de la Oferta.

1. Copia de Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas).
3. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente actualizado a 2026
4. Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre para oferente persona natural. (Debidamente renovado)
5. Garantía de seriedad de la oferta.
6. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo

23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el *pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.*

7. El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. El Municipio verificará la información.
8. El proponente deberá presentar una certificación vigente de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales. El Municipio verificará esta información.
9. Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios ó uniones temporales y/o proponente persona natural. El Municipio verificará esta información.
10. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
11. Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019 del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica¸ en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.
12. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
13. Certificado de Inscripción, calificación y clasificación del registro único de proponentes. (RUP) para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro (RUP). La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
14. Formato de multas o sanciones
15. Certificado de Inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés
16. Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas
17. Compromiso anticorrupción.
18. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
19. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
20. Estar a paz y salvo con el municipio. Para lo cual la Entidad verificara oficiosamente en los registros de contaduría.
21. Los demás relacionados en el pliego de condiciones y sus anexos.
22. El proponente deberá acreditar mediante el correspondiente acto administrativo expedido por el Ministerio de Tránsito y Transporte, que se encuentra autorizado para proveer láminas de seguridad y protección o tarjetas preimpresas de las respectivas especies venales: Licencia de conducción, licencia de tránsito, tarjeta de registro de remolques y semirremolques, tarjeta de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsadas, tarjeta de servicio vehículos de enseñanza automovilística y tarjeta de operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto.Nota: Tratándose de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá acreditar dicha autorización.
23. El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), como proveedor autorizado para proveer láminas de seguridad y protección o tarjetas preimpresas de las correspondientes especies venales: Licencia de conducción, licencia de tránsito, tarjeta de registro de remolques y semirremolques, tarjeta de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsadas, tarjeta de servicio vehículos de enseñanza automovilística y tarjeta de operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto.

.

11.2 REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES:

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, para lo cual, el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponente (RUP) vigente, en el cual se detallan los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tomará para efectos de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

11.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

Para poder participar en el presente proceso de selección, se requiere ser Persona Natural o Jurídica; cuyo objeto comercial y actividades comerciales registradas en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, se encuentren directamente relacionadas con las el objeto del contrato; acreditando mínimo: diez (10) años de experiencia en el mercado en la ejecución de: ventas, suministros y/o los servicios a prestar, contados a partir del cierre del proceso, lo cual se demostrará a través de la expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y/o registro mercantil, tomando como base la fecha de su constitución.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la expedición o elaboración o fabricación o distribución de especies venales establecidas por el Ministerio de Transporte con características de seguridad, mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados en los últimos dos años fiscales anteriores al cierre , celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cada una sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la expedición o elaboración o fabricación o distribución de especies venales establecidas por el Ministerio de Transporte con características de seguridad, mediante la presentación de máximo DOS (2) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cada una sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 1: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel en conjunto en los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), es decir, se deberá acreditar mediante el número de contratos permitidos todos los anteriores códigos, sin ser necesario que todos los códigos estén en un solo contrato y/o certificación.

25172600 - Acabados y revestimientos exteriores para vehículos
44102000 - Suministros para plastificados
55121800 - Documentos de identificación
82121500 – Impresión

Nota 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP / EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES del Pliego de Condiciones Generales.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP / EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o Actas de recibo Final y/o Actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Dirección.
c)Teléfono.
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato en pesos colombianos.
i) Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y Fecha de Liquidación (Día, mes y año).
k)Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).
m) Actividades ejecutadas y los valores unitarios de cada una de ellas.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 4: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

11.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

SOPORTE TECNOLOGICO Profesional especializado encargado de garantizar que los procesos y procedimientos asociados a la ejecución del contrato se desarrollen bajo estándares de calidad, asegurando el cumplimiento de las	1	30%	Profesional: Ingeniero en sistemas, especialista en sistemas integrados de calidad	Experiencia general: No menor a tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional, según corresponda a la profesión Experiencia especifica: Deberá acreditar mínimo UN (1) año de

políticas, lineamientos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Entidad. Así mismo, será responsable de brindar capacitación y acompañamiento técnico al personal de la Secretaría de Movilidad en el adecuado uso, operación y cuidado de los equipos destinados para la elaboración y personalización de especies venales, así como en la interacción y manejo del aplicativo RUNT PRO o la plataforma tecnológica que haga sus veces. Igualmente, deberá prestar soporte técnico especializado, funcional y operativo sobre los bienes, equipos, insumos y demás elementos objeto del contrato, atendiendo de manera oportuna los requerimientos formulados por la Entidad para garantizar la continuidad, eficiencia y correcta prestación del servicio.				experiencia en el ejercicio de su profesión realizando actividades relacionadas con montaje o soporte técnico o mantenimiento o manejo operativo de equipos termo impresoras
SOPORTE	1	50	Técnico en sistemas , o sistemas de infracción	Experiencia especifica: Deberá acreditar mínimo UN (1) año de experiencia realizando actividades relacionadas con montaje o soporte técnico o mantenimiento o manejo operativo de equipos termo impresoras

PARÁGRAFO: Para el presente proceso, el personal propuesto, deberá pertenecer a la nómina de planta del proponente con mínimo un año anterior a la fecha de cierre del proceso, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pago de seguridad social.

Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su duración

El contratista deberá contar con el personal necesario para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato.

11.5 SOPORTE DE APOYO SOFTWARE

El proponente deberá acreditar que cuenta con un software destinado a la administración, control y trazabilidad del inventario de especies venales, placas, insumos y demás elementos objeto del contrato se encuentra debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y las demás normas que regulan la protección del software como obra literaria.

Para tal efecto, deberá aportar copia del Certificado de Registro de Soporte Lógico (Software) expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor o el documento equivalente que acredite la titularidad de los derechos patrimoniales.

11.6 EQUIPOS TECNOLÓGICOS

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo dos (2) impresoras para la personalización e impresión de especies venales, las cuales deberán encontrarse incluidas en el listado de equipos homologados y autorizados por el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT para la expedición de especies venales, conforme a la normatividad vigente.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar los documentos que demuestren la disponibilidad de los equipos durante la ejecución del contrato, así como la evidencia de que estos se encuentran incluidos en el listado de equipos homologados y autorizados por el RUNT.

11.7 REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera se tomará del RUP, para lo cual deberá estar vigente, se evaluarán los Estados Financieros del proponente, asegurando la ejecución contractual sin riesgos económicos del objeto a contratar, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a 3,5 para continuar con la etapa de calificación.

La calificación por índice de liquidez, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total
Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento menor o igual a 0.30, para continuar con la etapa de calificación.

La calificación por índice de endeudamiento, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados
Para considerarse habilitados, los proponentes deberán contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a 4

La calificación por razón de cobertura de intereses, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0.10

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a 0.10

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

11.8 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio a través del Comité asesor y evaluador, realizara el análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas, de conformidad con la ley y las exigencias contenidas en los documentos pre contractuales (Estudios previos, análisis del sector y pliego de condición), determinando cuales propuestas se consideran “HABILES” para participar en el presente proceso.

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “HABILITADO” en todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, así:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Habilitado / No habilitado
Requisitos técnicos	Habilitado / No habilitado
Capacidad Financiera y Organizacional	Habilitado / No habilitado

El proponente que no cumpla estos requisitos no continuará en el proceso de selección por subasta inversa.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio de El Santuario y para el fin que se pretende satisfacer con la presente selección abreviada por subasta inversa, el único criterio de evaluación será el menor precio. La verificación de los requisitos habilitantes se hará a la propuesta del oferente con el precio más bajo. La entidad Adjudicara el contrato al proponente que luego de haber cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes requeridos y habiendo participado en la subasta haya realizado el ultimo lance valido con el menor valor.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO

Único criterio de evaluación Precio	100
TOTAL	100

Evaluación del factor precio:

Corrección aritmética:

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial, incurrirá en causal de rechazo.

En el caso de discrepancias, entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta, la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

Propuesta económica:

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar los valores de su propuesta económica en el SECOP II y luego anexar completamente diligenciado el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS que EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección, deberá existir plena coherencia entre la información suministrada en el SECOP II y la del FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS:

DESCRIPCIÓN
UNIDAD
CANTIDAD
VALOR UNITARIO
VALOR TOTAL
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS
COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.

De acuerdo a las fórmulas establecidas se realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Las enmendaduras de precios unitarios que aparezcan en el original de la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales del contrato a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Se realizará mediante el procedimiento de Subasta Inversa electrónica: Es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad. Se subastará el valor total del Formato Económico y los valores unitarios a contratar corresponderán a los valores que arroje cada ítem por el factor de ponderación. Las condiciones para la realización de la Subasta Inversa están descritas en Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

Para la subasta se realizarán con lances mínimo de 0.5%.

NOTA: SUBSIDIARIAMENTE EN CASO DE QUE LA PLATAFORMA PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, SE EFECTUARA DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL.

12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los articulos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la invitación pública.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 10.3.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.

Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada).

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Solicitud de interés para limitar a Mipyme:

La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

13. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, que la contratación a realizar no se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial.

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto delProceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	No	No	No	No
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No

14. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la

convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, 0 el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio 0 por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, 0 las normas que lo modifiquen, sustituyan 0 complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal 0 del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme 0 de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia,

lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

a)Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por la proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
b)Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
c)Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d)Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
e)Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Solicitud de interés para limitar a Mipyme:

La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y hasta antes de la publicación del aviso que indique si el proceso de selección se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. En todo caso deberá acatarse lo dispuesto en el cronograma.

En todo caso, únicamente se cancelarán los valores efectivamente ejecutados, en consecuencia, en caso tal que exista al finalizar el contrato dineros que no se ejecutaron, se liberará en favor de la entidad.

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

HERNÁN DARÍO JARAMILLO HERNÁNDEZ
Secretario de Transporte y Tránsito